

**RAD.08-001-33-33-013-2018-00436-00 - DEMANDANTE: BENILDA ROSA POLO Y OTROS
- ASUNTO: SE APORTA CERTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

Luz Marina Valencia Buitrago <luzmavalencia@hotmail.com>

Mié 16/08/2023 1:17 PM

Para: Juzgado 13 Administrativo Circuito - Atlantico - Barranquilla <adm13bqla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (93 KB)

CERTIFICACION - BENILDA POLO SANJUANELO y otros (2018-00436).pdf;

Doctora

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Juez Trece Administrativa del Circuito Judicial de Barranquilla

recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm13bqla@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	08-001-33-33-013-2018-00436-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	BENILDA ROSA POLO SANJUANELO Y OTROS
DEMANDADOS:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS
ASUNTO:	SE APORTA CERTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

LUZ MARINA VALENCIA BUITRAGO, en mi condición de apoderada judicial del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, me permito remitir la **CERTIFICACIÓN** suscrita por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de la entidad, en la cual se indica la posición de **NO PRESENTAR FÓRMULA DE CONCILIACIÓN** en la Audiencia prevista para el 12 de septiembre de 2023.

Asimismo, informo mis datos de contacto:

Correo electrónico: luzmavalencia@hotmail.com

Celular: 3108915518

Agradezco su atención,

Cordialmente,



Luz Marina Valencia Buitrago

Dirección Jurídica - Grupo Defensa Legal

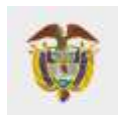
Correo Institucional: lvalencia@minsalud.gov.co

Celular: 3108915518

Carrera 13 No.32 - 76 Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co

Por favor dar acuse de recibido a este correo. Gracias.



LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 113 DEL 26 DE ENERO 2012, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 5249 DE 2017

CERTIFICA

Que **Benilda Polo Sanjuanelo y otros** solicitaron ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos conciliación prejudicial y allí convocaron a la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y otros, a través de la cual pretenden entre otras cosas:

“que se declare responsables administrativamente de la totalidad de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales a los convocados; por haber incurrido en falla en la prestación del servicio de salud que conllevaron al fallecimiento de la señora SANDRA JUDITH POLO POLO (q.e.p.d)”

Que el **día treinta y uno (31) de agosto de 2018**, el caso fue sometido a estudio y decisión del Comité de Conciliación del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual decidió **“NO CONCILIAR LAS PETENSIONES DE LA PARTE CONVOCANTE**, en razón a que se predica una falta absoluta de legitimación en la causa por pasiva y ausencia de responsabilidad por parte de la entidad, toda vez que, dentro de las funciones establecidas al Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente mediante la Ley 715 de 2001 y el Decreto Ley 4107 de 2011, no se encuentra la de prestar servicios de salud, en consecuencia, quienes lo hicieron e incurrieron en las presuntas negligencias pueden comparecer por si solos a la respectiva diligencia de conciliación y ante una eventual demanda”

Que **Benilda Polo Sanjuanelo y otros** instauraron en contra de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social, el medio de Control de **Reparación Directa**, el cual cursa actualmente en el **Juzgado Trece (13) Administrativo de Barranquilla**, bajo el radicado n.º **08001-3333-013-2018-00436-00**

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con las instrucciones impartidas en Memorando No. 201811000003863 suscrito por el Director Jurídico de la entidad, “[s]í se agotó el requisito de procedibilidad se elaborará certificación en la cual se expone la decisión adoptada en la instancia prejudicial y que la misma se mantiene (...)”, la decisión del Comité de Conciliación adoptada frente al presente asunto en sesión celebrada **el día treinta y uno (31) de agosto de 2018**, se conserva en la instancia judicial.

Esta certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

MARCELA RAMÍREZ SEPÚLVEDA
Secretaria Técnica

Proyectó: Luz Marina Valencia Buitrago